

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL (LA SEDESOE), DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN (SFA) Y DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO (SECOPE), EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO (CECYTED), Y EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO PARA "LA CONSTRUCCIÓN DE UN TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CECyTE COLONIA HIDALGO, UBICADO EN CARLOS A. MADRAZO Y EX-LIENZO CHARRO S/N CARRETERA DURANGO-TORREÓN.

El Ejecutivo del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social ("LA SEDESOE"), representado por el Subsecretario y encargado el **C. Alejandro Márquez Pérez**, La Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA), representada por su titular la **C.P.C. María Cristina Díaz Herrera**, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ("SECOPE"), Representada por su titular el **C. Arq. Cesar Guillermo Rodríguez Salazar**, EL Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECyTED) representado por su Director General el **C. Ing. Jaime Alonso Barrios Villegas**, y el H. Ayuntamiento de Durango, representado por los **CC. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Presidente Municipal y el **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera**, Secretario del Ayuntamiento, mismas que actuando en conjunto serán nombradas como "LAS PARTES" y acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración en los términos de los siguientes, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES.

- I. Corresponde al Ejecutivo del Estado promover la concurrencia de los sectores público, privado y social en la realización de acciones para el desarrollo integral del Estado; entre estas acciones son de importancia trascendental las que se realicen para el fomento, apoyo y promoción del deporte.
- II. La inversión pública destinada al apoyo y promoción del Deporte, constituye un factor importante de desarrollo social y humano, ya que a través del deporte se genera el desarrollo integral del ser humano como ente individual y social, impactando en diversos aspectos como lo son los sectores de salud, seguridad pública, fomento de valores y convivencia social sana, entre otros.
- III. El Objetivo del Ejecutivo Estatal, a cargo del **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, es impulsar el trabajo de todos como un solo equipo, de manera que se logre articular los esfuerzos, acciones y recursos de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad para lograr resultados satisfactorios, con el objeto de impulsar el desarrollo social, mediante el fomento al deporte, a

- IV. través de la creación y mejoramiento de espacios públicos para el desarrollo de actividades físicas y recreativas, con el propósito de contribuir en el proceso de mejoramiento integral de la calidad de vida. porque unidos **CRECEMOS** todos.

DECLARACIONES.

I.- De "GOBIERNO DEL ESTADO":

I.I Que celebran el presente Convenio por conducto de las Secretarías de Desarrollo Social, de Finanzas y de Administración, así como de Comunicaciones y obras Públicas, con atribuciones para formular, conducir y evaluar la política de desarrollo social, programar, formular, conducir la administración financiera así como planear, conducir, ejecutar, normar y evaluar la política general de comunicaciones y obras públicas; en coordinación con los municipios y los sectores privado y social, así como para desarrollar obra pública en la Entidad respectivamente, contando con facultades para celebrar el presente Instrumento Legal, con base en lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 1 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y 1, 9 y 10 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Durango.

I.II Que las citadas Dependencias son representadas por sus titulares los **C.C. ALEJANDRO MARQUEZ PÉREZ, C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA** y el **ARQ. CESAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR**, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos correspondientes expedidos por el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado, por lo que cuentan con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción II, 31 fracción II, 30, 37 bis 1 fracción XIX de la Ley orgánica de la Administración Pública y 1, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración 1, 2 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

I.III Que su domicilio legal para efectos del presente convenio será el que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Calle Boulevard Domingo Arrieta, esquina con Ismael Lares No. 200, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Dgo.

I.IV Que las asignaciones de recursos que le corresponden para efectos de este Convenio serán contempladas en la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2015, específicamente del Programa Ramo 33 del FISE.

II.- De "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO"

II.1.- Que es un órgano público descentralizado del gobierno del estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el decreto administrativo publicado en el periódico oficial número 22 de fecha 16 de marzo de 1995, habiendo sufrido modificaciones en las diferentes administraciones gubernamentales en virtud de la necesidad de reordenar y actualizar los procesos educativos y administrativos mediante los decretos publicados en los diferentes periódicos oficiales del gobierno del estado, como son las publicadas en el periódico oficial número 31 de fecha 14 de octubre de 2007 y la publicada en el periódico oficial número 18 de fecha 31 de agosto del año 2008.

II.2.- Que su representante legal es el **ING. JAIME ALONSO BARRIOS VILLEGAS**, en mérito al nombramiento oficial otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera en fecha 09 de marzo de 2014.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para celebrar convenios, acuerdos y compromisos con otras instituciones similares, para la realización de proyectos educativos específicos para el desarrollo de la educación media superior en el estado o el país.

II.4.- Que señala como su domicilio fiscal y legal el local que ocupa la dirección general, sito en el Blvd. Armando Del Castillo Franco número 107, fraccionamiento Residencial los Remedios C.P. 34100 Durango, Dgo.

III.- De "EL AYUNTAMIENTO"

III.1.- Que es representado por su Presidente Municipal **C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, quien acredita su personalidad con el acuerdo emitido por el Instituto Estatal Electoral que contiene la integración de los Ayuntamientos electos en el pasado proceso electoral local, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 70, de fecha 1 de septiembre de 2013.

III.2.- Que el Presidente Municipal cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 52 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango.

III.3.- El **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

III.4.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio será el que ocupa la Presidencia Municipal en calle Boulevard Luis Donaldo Colosio 9, Fraccionamiento San Ignacio, Durango, C.P. 34030.

III.5.- Que las asignaciones de recursos que le corresponden para efectos de este convenio cuyo objeto es coordinar esfuerzos, acciones y recursos del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento, están contemplados en el Presupuesto de Egresos, ejercicio fiscal 2015.

IV. De "Las Partes"

IV.1 Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y que se comprometen a cumplir en todo y cada una de sus cláusulas.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.-El presente convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos, acciones y recursos, en el marco de la participación de los Gobiernos Estatal y Municipal, en concurrencia de los sectores público, privado y social, para **"LA CONSTRUCCIÓN DE UN TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CECyTE COLONIA HIDALGO, UBICADO EN CARLOS A. MADRAZO Y EX-LIENZO CHARRO S/N CARRETERA DURANGO-TORREÓN.**

SEGUNDA.- Para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra objeto de este convenio, se destinará una inversión de **\$936,816.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez y Seis Pesos 00/100 M.N.** y para su financiamiento se acuerda lo siguiente:

"GOBIERNO DEL ESTADO" aportará recursos financieros para la ejecución de la obra por un importe de **\$636,816.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez y Seis Pesos 00/100 M.N.)** sujeto a la suficiencia presupuestal a través de **"LA SFA"**, la fuente de financiamiento de éstos recursos se deriva del Ramo 33 del FISE.

"EL AYUNTAMIENTO" realizará su aportación por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**. La fuente de financiamiento de estos recursos se deriva del Presupuesto de la Tesorería del Ayuntamiento.

"EL CECYTED" realizará aportaciones para la ejecución de la obra, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.)**, la fuente de financiamiento de éstos recursos se deriva de aportaciones voluntarias propias.

El esquema de las aportaciones para la ejecución de la obra convenida, queda de la siguiente manera:

APORTACIONES (Miles de Pesos)					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	CECyTED
LA CONSTRUCCIÓN DE UN TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CECyTE COL. HIDALGO	Durango	\$936,816.00	\$636,816.00	\$150,000.00	\$150,000.00
TOTAL		\$ 936,816.00	\$ 636,816.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00

Para tal efecto "LA SFA" apertura una cuenta en la que "LAS PARTES" harán sus aportaciones y será la encargada de la administración de los recursos.

Las aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO" estarán sujetas a su disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "GOBIERNO DEL ESTADO", con motivo de éste Convenio no perderán su naturaleza estatal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que regulen el gasto de los recursos estatales y los permisos y licencias relacionados con el proceso constructivo de la obra.

Los recursos que ministre "GOBIERNO DEL ESTADO" serán aportados de acuerdo a los términos del contrato y al avance de obra.

TERCERA.- Las aportaciones de "LAS PARTES", serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la segunda Cláusula.

CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA OBRA (S).- La ejecución de los proyectos, programas de obra e inversiones, presupuestos, planos, especificaciones y plazos de ejecución de Obra que determine "EL MUNICIPIO" se realizarán bajo la normatividad de "EL INIFEED" para tal efecto.

QUINTA.- Queda bajo la responsabilidad de la instancia Ejecutora en este caso "LA SECOPE" la correcta aplicación de los recursos con motivo de la ejecución

de la obra objeto del presente Convenio, así como la observancia a las disposiciones legales y normativas que regulan el gasto público.

Los trabajos de supervisión podrán llevarse conjuntamente o por separado entre **"LAS PARTES"**; así mismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, deberá asegurarse de que el contratista encargado de la obra, cubra un cinco al millar de las ministraciones requeridas para la realización de la obra objeto del presente convenio, lo anterior en apego a lo contenido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

SEXTA.- Para la ejecución de la obra materia de este Convenio, el documento que regirá los procesos constructivos, especificaciones técnicas y programas de ejecución de los trabajos, será el anexo técnico, el cual forma parte integral de este instrumento de coordinación.

SÉPTIMA.- La instancia ejecutora se compromete a ejecutar la obra con estricto apego a las especificaciones técnicas del proyecto, a las condiciones de ejecución del expediente técnico y a cumplir con la calidad requerida.

Así mismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a proporcionar una copia de la nota técnica y el expediente técnico de la obra, debidamente validado por la instancia normativa correspondiente a **"EL CECYTED"** en los términos que para tal efecto establezcan.

OCTAVA.- La Instancia Ejecutora, deberá llevar a cabo los procedimientos que establezcan la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

NOVENA.- la instancia ejecutora deberá de terminar los trabajos a más tardar el día 31 de diciembre de 2015, debiendo para cualquier modificación a este plazo solicitarlo por escrito a **"LA SEDESOE"** acompañando la justificación que origine dicha modificación.

DÉCIMA.- **"EL CECYTED"** contando con la asistencia de **"LA SEDESOE"** a la conclusión de la obra formulará el acta de entrega – recepción de la obra, asimismo, elaborará las actas respectivas en las que conste la entrega de la instancia ejecutora a la Institución, dependencia, entidad u orden de gobierno que se responsabilizarán de su operación y rehabilitación.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SEDESOE"** remitirá a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, una copia del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LA SECOPE"**, como instancia ejecutora se compromete a entregar informes a la Secretaría de Contraloría, la información programática-presupuestaria, de avances físicos, financieros y cierres de ejercicio, en relación

con la obra objeto del presente instrumento, así como a proporcionar la información que éste Órgano Estatal de Control le requiera.

DÉCIMA TERCERA.- La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con fundamento en sus atribuciones, vigilará la correcta aplicación del gasto previsto en el presente convenio, realizando tareas de supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento en la ejecución de la obra, sus metas y el apego a la normatividad aplicable.

DÉCIMA CUARTA- “EL AYUNTAMIENTO” en coordinación con “**LA SEDESOE**” promoverán la participación de los beneficiarios, quienes deberán participar mediante acciones de contraloría social y en acciones de cuidado y conservación de la obra.

DÉCIMA QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a integrar el padrón de los beneficiarios de la obra objeto del presente Convenio y enviarlo a “**LA SEDESOE**”, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente; asimismo se comprometen a mantenerlo actualizado.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos estatales que no sean devengados al 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a “**LA SFA**”, dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- I. El incumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- II. La aplicación de los recursos en fines distintos a los señalados en el presente Convenio.
- III. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación establecida en este Convenio.
- IV. La falta de aportación de cualquiera de las partes en los términos y plazos establecidos, en el presente convenio.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

VIGÉSIMA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente Convenio de Coordinación atribuible a alguna de las partes, se podrán suspender o cancelar la ministración de los recursos estatales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORME FINAL.- “LA SECOPE” se encargará a la conclusión de la obra o del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Convenio de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron los recursos, las incidencias, de la ejecución de la obra y el estado que guarden éstas, así como en la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal de una parte con las otra, ni el de éstas con aquella, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto o de ninguna otra índole.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que relativa a la obra objeto del presente Convenio, deberán incluir la leyenda:

“Los recursos utilizados en este convenio son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este convenio deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Estatales en la Ciudad de Durango, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEXTA.- Será responsabilidad de “LA SECOPE”, la correcta aplicación de los recursos con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, así como la observancia a las disposiciones legales y normativas que regulan el gasto público. De igual manera “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a realizar los levantamientos de los Cuestionarios de Carencias Sociales, para la acreditación del ejercicio de los recursos en caso de no encuadrar en los supuestos que marcan los “LINEAMIENTOS”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Derivado de lo anterior el Ayuntamiento en coordinación con el Municipio, ayudaran al Gobierno del Estado en la recaudación de la documentación y la papelería que se deriva de los lineamientos del ramo aplicado a las obras colectivas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo, debiendo constar en un convenio modificatorio escrito, que entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

La vigencia del presente convenio será al 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo de las partes que intervienen.

Leído el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco originales, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los (25) Veinticinco días del mes de Mayo de (2015) dos mil quince.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO.

C. ALEJANDRO MÁRQUEZ PÉREZ.
SUBSECRETARIO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO.

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

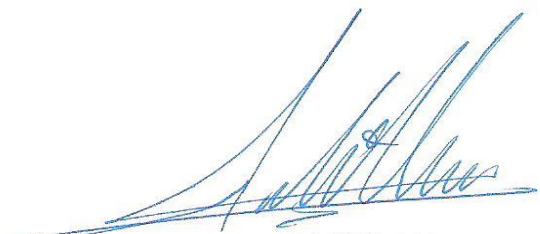
C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA.
SECRETARIA.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ARQ. CESAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR.
SECRETARIO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.



**C. DR. ESTEBAN
ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**
PRESIDENTE MUNICIPAL.



**C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS
HERRERA**
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.

POR EL CECyTED



C. ING. JAIME ALONSO BARRIOS VILLEGAS.
DIRECTOR GENERAL



La presente hoja de firmas corresponde al convenio de Colaboración, entre el Gobierno del Estado, El Municipio de Durango y CECyTED para la construcción de un Techado en Áreas de Impartición de Educación Física 2015.